

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2024-MDMM.**

Mariano Melgar **24 JUN. 2024**

**VISTO:**

El Informe N°093-2024-SGPS-GDS-MDMM con fecha 11.06.2024 de la Subgerencia de Programas Sociales, la Reunión Ordinaria del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Mariano Melgar de fecha 28.05.2024, Dictamen Legal N°219-2024-OGAJ/MDMM con fecha 14.06.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 2.11) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en materia de Programas Sociales de defensa y promoción de derechos, tiene como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de Apoyo Alimentario con participación de la Población en concordancia con la Legislación sobre la Materia;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa de Vaso de Leche destinado a la población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado en todos los municipios provinciales de la república para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que la Ley N° 27470 en el numeral 4.5) modificada por la Ley N° 31554 establece que los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa de Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base;

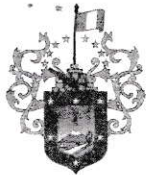
Que, el numeral 4.5) del artículo 4° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 31554, establece que los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche;

Que, excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del Comité de Administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar;

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Mariano Melgar de fecha 28 de mayo del presente año, se acordó llevar a cabo la distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche (en crudo) los primeros cinco días hábiles de cada mes, según cronograma de distribución, lo que deberá ser ratificado mediante Resolución de Alcaldía;







Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, mediante Informe N°093-2024-SGPS-GDS-MDMM, la Subgerencia de Programas Sociales solicita que con Resolución de Alcaldía se ratifique el acuerdo tomado por el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Mariano Melgar que aprueba la entrega de los insumos sin preparar (en crudo) de manera mensual conforme a lo regulado en el segundo párrafo del numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N°27470 - Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Dictamen Legal N°219-2024-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, mediante acto resolutivo, se ratifique el acuerdo que consta en el Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Mariano Melgar que aprueba y autoriza que la distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche (en crudo) se llevará a cabo los primeros cinco días hábiles de cada mes según cronograma de distribución, y a su vez se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la Resolución a expedirse, a través de la Subgerencia de Programas Sociales, y;



Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, el acuerdo que consta en el Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Mariano Melgar que **aprueba y autoriza** que la distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche (en crudo) se llevará a cabo los primeros cinco días hábiles de cada mes según cronograma de distribución, todo ello conforme al numeral 4.5) del artículo 4° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Programas Sociales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar  
Oficina de Desarrollo Social

www.munimarianomelgar.gob.pe  
Teléfono: 054 - 452289

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



## CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

### PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

		JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>C O M I T E S</b>	<b>MARACANÁ</b>	LUNES, 1 DE JULIO DE 2024	JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 2024	LUNES, 2 DE SETIEMBRE DE 2024	MARTES, 1 DE OCTUBRE DE 2024	LUNES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2024
	<b>REVOLUCIÓN</b>	LUNES, 1 DE JULIO DE 2024	JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 2024	LUNES, 2 DE SETIEMBRE DE 2024	MARTES, 1 DE OCTUBRE DE 2024	LUNES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2024	LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2024
	<b>RINCONADA</b>	MARTES, 2 DE JULIO DE 2024	VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2024	MARTES, 3 DE SETIEMBRE DE 2024	MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024	MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024	MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024
	<b>ATALAYA</b>	MARTES, 2 DE JULIO DE 2024	VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2024	MARTES, 3 DE SETIEMBRE DE 2024	MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024	MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024	MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024
	<b>JERUSALÉN</b>	MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 2024	LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2024	MIÉRCOLES, 4 DE SETIEMBRE DE 2024	JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2024	MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2024	MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2024
	<b>REZAGADOS</b>	JUEVES 4 Y VIERNES 5 DE JULIO DEL 2024	MIÉRCOLES 7 Y JUEVES 8 DE AGOSTO DEL 2024	JUEVES 5 Y VIERNES 6 DE SETIEMBRE DEL 2024	VIERNES 4 Y MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DEL 2024	JUEVES 7 Y VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024	JUEVES 5 Y MARTES 10 DE DICIEMBRE DEL 2024

¡Habla bien de tu distrito!

